

BASES DE POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2023-2024 EN PATIO SUBMARINO

El presente documento se basa en la “Ordenanza municipal que regula el ejercicio del comercio que se indica en los Bienes Nacionales de Uso Público” y los lineamientos definidos por el Comité de Permisos y Concesiones vinculado a dicha ordenanza.

1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno atractivo en nuestra comuna durante la temporada estival para la ciudadanía y visitantes, para esto crea el PATIO SUBMARINO instancia que ordena y regula la utilización del Bien Nacional de Uso Público en la costanera para ejercer actividad comercial, con el objetivo de aportar a las condiciones turísticas con las que cuenta Valdivia.

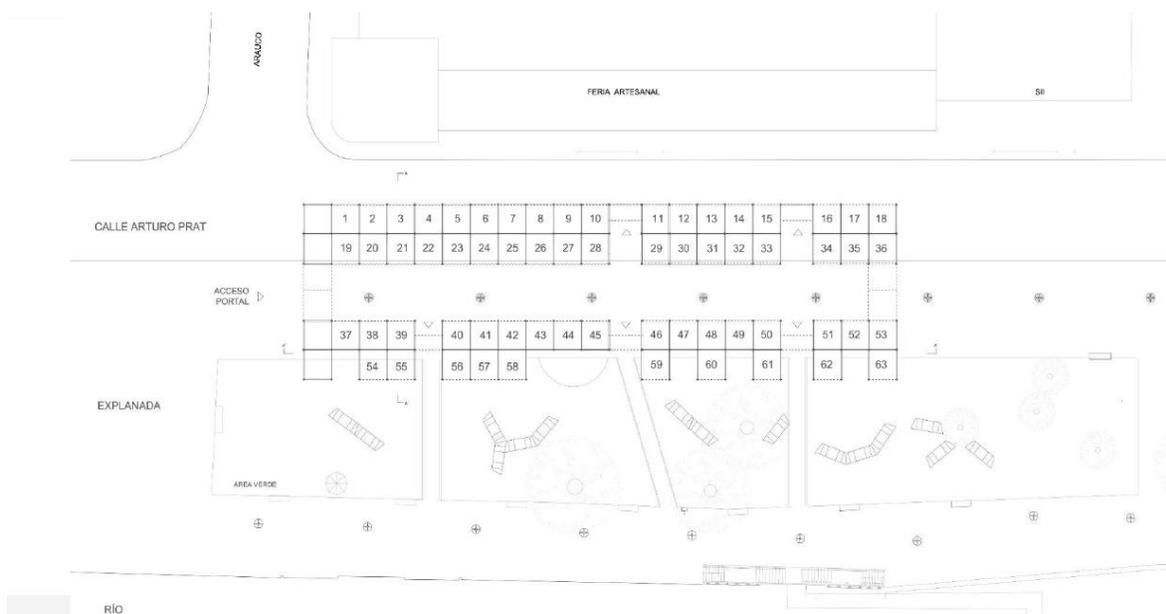
PATIO SUBMARINO busca ser una propuesta atractiva donde creadores y emprendedores de la comuna pueden contar con un espacio para la comercialización de sus productos en el sector de costanera para la temporada estival, estando ubicado en Avenida Prat “sector submarino”, entre calles Arauco y San Carlos.

A través de este proceso de postulación se otorgarán 60 permisos temporales en base a la ordenanza municipal previamente indicada. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Permisos y Concesiones, que es un órgano colegiado, compuesto por funcionarios de diversas direcciones de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y decretado para tales efectos. La obtención de este permiso será válida únicamente durante la temporada de verano 2023-2024, a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

a.- Ubicación del PATIO SUBMARINO.



b.- Propuesta instalaciones del PATIO SUBMARINO (imagen referencial).



2.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso solo podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos se encuentren dentro de las categorías de postulación de la presente convocatorias. La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares.

3.- Proceso de postulación.

3.1.- Forma de postulación

La postulación se realizará única y exclusivamente desde el 2 de octubre a las 8:30hrs al 20 de octubre del año 2023 hasta las 14:00 hrs, la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia.

El sobre cerrado deberá estar rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), indicando que postula al PATIO SUBMARINO, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), en este mismo anexo se adjunta el comprobante de ingreso el cual deberá ser



recortado y timbrado por la Oficina de Partes, como comprobante para el postulante del ingreso de la solicitud.

Se informa que los plazos mencionados en las presentes bases podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor, previa aprobación del Comité de Permisos y Concesiones.

3.2.- Categorías de postulación.

Para esta convocatoria solo se permitirán postulantes de las siguientes categorías:

- **Artesanías (25 cupos):** Entiéndase por producto artesanal según la definición entregada por la UNESCO: “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles”.
- **Manualidades (10 cupos):** Entiéndase como manualidad según la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes “Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, objetos como collares de semillas, o que sean resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura, vitrofusión, mosaicos, pirograbado, bordados, crochet, macramé, patchwork, muñequería, bisutería, entre otros.
- **Recuerdos y souvenir (15 cupos):** Se entiende como recuerdos o souvenir a aquellos objetos que sirven como recuerdo de la comuna de Valdivia y sus atractivos, debiendo ser mayoritariamente de carácter artesanal y desarrollados en materiales nobles, tales como: madera, lana, cuero, fibras vegetales, metales, piedras u otros representativos del contexto natural.
- **Arte y pintura (10 cupos):** En esta categoría se contemplan productos artísticos de autor como pinturas, ilustraciones en distintos formatos, acuarelas, serigrafías, grabados, cuadros tallados y otros productos artísticos similares. No se consideran productos como sublimación de tazas, ropa, impresión en digital u otra tipología de productos, que no se sean de diseño del autor.

No será aceptada ninguna postulación que contenga otras tipologías de productos, quedando excluida de manera inmediata.

3.3.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes



No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas que se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a las categorías previamente descritas.
- Venta de productos de imitación con marcas registradas o imágenes con derecho de autor que no estén autorizadas.
- Venta de alimentos o bebidas de consumo directo o envasados de distribuidoras.
- Venta de productos alusivos a sustancias ilegales o destinados a su consumo.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Postulantes que postulen a más de una categoría de las indicadas en esta convocatoria.
- Tener deuda por concepto de espacios de comercialización con la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia durante el proceso de admisibilidad.
- Ser titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos o contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público.
- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.

3.4.- Documentos para postular.

Toda postulación deberá ir en un sobre cerrado con el Anexo 1: Carátula del sobre pegada (al momento de entregar en Oficina de Partes se debe cortar el comprobante de ingreso, ver Anexo 1) y debe considerar la siguiente documentación:

- Anexo 2: Identificación del postulante.
- Anexo 3: Declaración jurada simple.
- Fotocopia de la cédula de identidad frontal y posterior del titular del permiso y su suplente.



- Certificado de visa en trámite (solo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).
- Registro Social de Hogares.
- Certificado de antecedentes para fines especiales del titular y suplente obtenido con no más de 30 días de anticipación.
- Certificado de no deuda emitido por el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con fecha octubre de 2023.
- 5 fotografías de los productos.
- 2 fotografías del proceso de elaboración (solo si elabora sus productos).
- Certificado de artesano productor, según pauta de evaluación 4.2, (solo si corresponde)
- Certificado de Pagos emitido en el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

3.5.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de postulación	2 al 20 de octubre de 2023
Charla informativa	5 de octubre de 2023
Publicación de resultados de admisibilidad	30 de octubre de 2023
Apelación de admisibilidad	30 de octubre al 3 de noviembre de 2023
Publicación de resultados de selección	15 de noviembre de 2023
Reunión de coordinación y sorteo de puestos	22 de noviembre de 2023
Firma de reglamento	23 de noviembre al 28 de noviembre de 2023
Giro y pago de los permisos	1 de diciembre al 15 de diciembre de 2023
Inicio de temporada	15 de diciembre de 2023
Termino de temporada	29 de febrero de 2024

4.- Revisión de las postulaciones.

4.1.- Etapa de admisibilidad

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Comité de Permisos y Concesiones. La responsabilidad de la entrega de documentos y la



información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inmediata inadmisibile y fuera de esta convocatoria.

Los resultados de la admisibilidad serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado podrá apelar mediante una carta que detalle sus argumentos, no pudiendo ingresar nuevos documentos, si esa fuera la causal de inadmisibilidad Esta carta deberá ser ingresada en los plazos indicados en el numeral 3.5 de las presentes bases, en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia. El sobre deberá estar cerrado y rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), indicando que apela la postulación al PATIO SUBMARINO, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

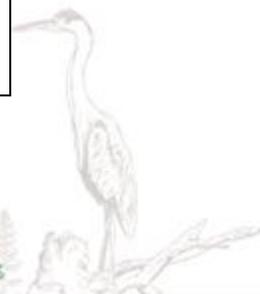
- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 2 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 3.1 de las bases.
- Postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en el numeral 3.3 de las presentes bases.
- Adjuntar documentos completos solicitados en el numeral 3.4 de las presentes bases.

4.2.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los expositores que formarán parte del PATIO SUBMARINO. Esta evaluación será realizada por el Comité de Permisos y Concesiones considerando los siguientes criterios:

criterio	Dimensión	Puntaje	Documento de verificación	Puntaje máximo	
Social	Calificación Socioeconómica	15 puntos: Clasificación 0% - 40% según RSH	Registro social de hogares	15	30
		10 puntos: Clasificación 41% - 60% según RSH			
5 puntos: Clasificación 61% - 80% según RSH					
0 puntos: Clasificación 81% - 100% según RSH					
	Integrantes del hogar menores de edad	5 puntos: Hay menores de edad en el hogar	Registro social de hogares	5	

		0 puntos: No hay menores de edad en el hogar			
	Integrantes del hogar mayores de 60 años	5 puntos: Hay mayores de 60 años en el hogar 0 puntos: No hay mayores de 60 años en el hogar	Registro social de hogares	5	
	Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad	5 puntos: Hay personas situación de dependencia o discapacidad en el hogar 0 puntos: No hay personas situación de dependencia o discapacidad en el hogar	Registro social de hogares	5	
Manufactura	Artesano y/o productor	20 puntos: Certificado de registro de artesanos, sello excelencia a la artesanía de Chile del Consejo de la Cultura 15 puntos: Chile artesanía, certificado de artesano inscrito en el Registro de Artesanos del Consejo de la Cultura 7 puntos: Demuestra con fotografías que elabora la totalidad o parte de sus trabajos. 0 puntos: No demuestra que elabore sus productos	Certificado o fotografías, según corresponda	20	20
Antigüedad	Antigüedad	5 puntos: 8 años o más con permisos anteriores en temporada estival en costanera. 3 puntos: De 3 a 7 años con permisos anteriores en temporada estival en costanera. 1 punto: De 1 a 2 años con permisos anteriores en temporada estival en costanera. 0 puntos: No tiene permisos anteriores en temporada estival en costanera	Certificado de Pagos emitido en el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia	5	10
	Permanencia	5 puntos: Demuestra permanencia ejerciendo actividad comercial autorizada en costanera durante toda la temporada baja (marzo a septiembre de 2023) 3 puntos: Demuestra permanencia parcial ejerciendo actividad comercial autorizada en costanera durante la temporada baja (algunos meses entre marzo a septiembre de 2023) 0 puntos: No demuestra permanencia ejerciendo actividad comercial autorizada en costanera durante la temporada baja (marzo a septiembre de 2023)	Certificado de Pagos emitido en el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia	5	



Producto	Etiquetado y logo del emprendimiento	<p>10 puntos: Etiqueta y logo se aprecian bien y son de alta calidad</p> <p>5 puntos: Etiqueta o logo no se aprecian bien y/o podrían mejorar.</p> <p>0 puntos: No se aprecia etiqueta o la etiqueta y/o logo es de baja calidad.</p>	Fotografías	10	40
	Terminaciones de los productos	<p>10 puntos: Se aprecian terminaciones y son de alta calidad.</p> <p>5 puntos: Se aprecian terminaciones y su calidad se podría mejorar.</p> <p>0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o las terminaciones son de baja calidad.</p>	Fotografías	10	
	Identidad territorial del producto y materias primas	<p>10 puntos: Todos los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.</p> <p>5 puntos: Más de la mitad de los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.</p> <p>0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o menos de la mitad de los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.</p>	Fotografías	10	
	Sustentabilidad ambiental	<p>10 puntos: Se aprecian bien los productos y la totalidad es elaborado con materias primas provenientes de recursos sustentables.</p> <p>5 puntos: Se aprecian bien los productos y más de la mitad es elaborado con materias primas provenientes de recursos sustentables.</p> <p>0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o menos de la mitad de los productos son elaborados con materias primas provenientes de recursos sustentables.</p>	Fotografías	10	

La selección se realizará exclusivamente en base a los documentos que se detallan en el numeral 3.4 de las bases, los cuales deben ser entregados en su postulación. El puntaje de evaluación se obtendrá de acuerdo con la tabla anterior, las postulaciones declaradas admisibles se ordenarán según categoría de postulación en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido, quedando seleccionados aquellos que obtengan los mayores puntajes, el resto quedará en lista de espera, en caso de que se desocupe algún puesto.

En caso de empate se priorizará a aquel postulante que tenga mayor puntaje en criterio social, en caso de persistir el empate se priorizará a quién haya obtenido el mayor puntaje en el criterio producto, finalmente si persiste el empate se priorizará a quién haya ingresado primero su postulación.

Los resultados de la selección serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En caso de no completarse los cupos de alguna categoría, el Comité de Permisos y Concesiones podrá distribuir estos cupos en otra categoría o como lo estime conveniente.

5.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio

Una vez publicados los resultados de selección, se realizará una reunión de coordinación online dirigida por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones donde además se asignarán los puestos mediante sorteo. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

PATIO SUBMARINO funcionará desde el 15 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, entre las 10:00hrs y las 22:00hrs, de lunes a domingo.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público, asignándolo a otro postulante.

El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- El espacio para utilizar será de 6.25 m² aproximados, no pudiendo extenderse fuera de los límites permitidos.
- El adjudicatario deberá tener cancelado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. No se podrá arrendar, vender, ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros. Los permisos serán emitidos única y exclusivamente por los meses considerandos en las presentes bases, sin posibilidad de extensión.
- Los puestos solo podrán ser atendidos por el titular o suplente indicado en la postulación y autorizado por el Comité de Permisos y Concesiones. El titular y suplente no podrá ser modificado posteriormente.
- Será obligación del titular y suplente tener siempre a disposición la cédula de identidad y el permiso municipal, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.



- El mobiliario autorizado será únicamente mesas y repisas estructurales, no podrá utilizarse las paredes de los puestos para adherir otras estructuras. El mobiliario, productos y mercadería deben ser retirados diariamente, no pudiendo quedar en el lugar.
- La totalidad de los adjudicatarios debe realizar la carga y descarga de los productos a comercializar en el siguiente horario 7:00 a 10:00 hrs y de 22:00 a 23:00 hrs.
- Es obligación del contribuyente realizar el traslado de boletas o el pago de la tasación de renta presunta en el Servicio de impuestos internos.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se verifique algún incumplimiento.
- El titular y suplente al participar del PATIO SUBMARINO quedará inmediatamente fuera de otras convocatorias a espacios de comercialización organizados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores. No se puede consumir alcohol y drogas, causales que serán de termino inmediato del permiso.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.

6.- Charla informativa

Con el fin de resolver dudas acerca de la postulación, se realizará una charla informativa abierta a la comunidad por plataforma online el 5 de octubre a las 10:00 hrs, donde se procederá a revisar las bases de postulación y resolver dudas de los participantes, el enlace online de conexión será enviado a los adjudicatarios.



Anexo 1. Carátula del sobre.

Para:

Secretaría Técnica Comité de Permisos y Concesiones

Departamento de Rentas y Patentes

Ilustre Municipalidad de Valdivia

**POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL 2023-2024 EN PATIO SUBMARINO**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:

Comprobante de ingreso a Oficina de Partes (recortar)

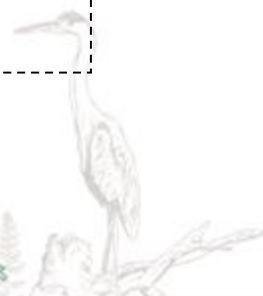
**POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL 2023-2024 EN PATIO SUBMARINO**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:



Anexo 2. Identificación del postulante.

El presente formulario debe ser completado con letra legible o la postulación será considerada inadmisibles.

Datos del titular del permiso.

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Datos del suplente.

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Identificación de productos.

Categoría de postulación (marque solo una):

Artesanía

Alimentos

Manualidades

Arte y pintura

Recuerdos y souvenir

Breve descripción de productos: _____

Firma titular

Firma suplente



Anexo 3. Declaración jurada simple

Declaración del titular.

Yo, _____, RUT _____
postulante titular a la plaza de comercio durante la temporada estival 2023-2024 en PATIO SUBMARINO, por medio del presente declaro solicitar autorización para ser el titular de un permiso, así como conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el Comité de Permisos y Concesiones.

Declaración del suplente.

Yo, _____, RUT _____
postulante suplente a la plaza de comercio durante la temporada estival 2023-2024 en PATIO SUBMARINO, por medio del presente declaro solicitar autorización para ser el suplente de un permiso, así como conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el Comité de Permisos y Concesiones.

Firma titular

Firma suplente

